

## DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando el momento actual en el que se ha visto afectada la Salud Pública creando una situación de alto riesgo para la población, todo ello derivado de la pandemia por el COVID-19. Dicha situación ha desembocado en resoluciones tanto de la Organización Mundial de la Salud que declaró el 11/03/2020 la situación de “emergencia “derivada por el Covid-19. De igual forma, ya a nivel estatal y ante la situación de riesgo creada por el Estado Español ha reaccionado con la promulgación del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de “alarma” para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus.

Considerando que este Ayuntamiento tiene prevista la celebración de un Pleno ordinario para el lunes 16/03/2020, lo cual podría crear un desplazamiento y una situación de riesgo innecesaria. Por ello resultaría aconsejable suspender el próximo pleno y que se celebre en otras circunstancias en las que no exista un riesgo para la Salud Pública.

Considerando que el art. 21.1 de la Ley 7/85 LBRL permite que por esta Alcaldía se puedan adoptar las medidas necesarias y adecuadas ante situaciones de grave riesgo y, dado que existen sobradas razones de Salud Pública de suficiente peso que justifican la suspensión y aplazamiento del Pleno.

Visto lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1.- Suspender la celebración del Pleno ordinario previsto para el lunes 16/03/2020, por razones de grave riesgo para la Salud Pública. Aplazar la celebración de dicho Pleno para otra fecha por determinar, la cual se concretará en función de la desaparición de la situación de grave riesgo.
- 2.- Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión plenaria a celebrarse.

Polop, a 16 de marzo de 2020

**El Alcalde-Presidente**

Gabriel Fernández Fernández